

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SONORA, PLANTEL AGUA PRIETA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "CONALEP AGUA PRIETA", REPRESENTADA LA C. MTRA. EVA DINORA DIAZ CALDERON, DIRECTORA ENCARGADA Y POR LA OTRA PARTE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE AGUA PRIETA, SONORA, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SISTEMA DIF MUNICIPAL" REPRESENTADO POR C. ING. JUAN HUMBERTO DOMINGUEZ RASCON DIRECTOR DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL, CON EL OBJETIVO DE FORMALIZAR EL PROYECTO BECAS Y ESTIMULOS ECONOMICOS PARA EL PAGO DE COLEGIATURA, ASI COMO PRÁCTICAS PROFESIONALES, APRENDIZAJE EN LA EMPRESA, SERVICIO SOCIAL DE LOS ALUMNOS DE CONALEP Y PROGRAMAS A REALIZAR EN CONJUNTO.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "CONALEP AGUA PRIETA"

1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL 11 DE FEBRERO DE 1999, CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO NACIONAL, ESTATAL Y REGIONAL MEDIANTE LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS CALIFICADOS Y OFRECER SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA EL SECTOR PRODUCTIVO Y SOCIAL.
2. QUE EL LIC. FRANCISCO CARLOS SILVA TOLEDO, FUE NOMBRADO DIRECTOR GENERAL DEL CONALEP SONORA, SEGÚN LO ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR LA C. GOBERNADORA DEL ESTADO LIC. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO, CON FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015 Y EN CONSECUENCIA ESTÁ FACULTADO PARA REPRESENTAR A CONALEP SONORA Y COMPROMETERLO EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DE ACUERDO AL DECRETO DE CREACIÓN.
3. QUE CON FUNDAMENTO EN EL ACUERDO 8.7 DE LA LXXIX SESIÓN ORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL 13 DE FEBRERO DE 2019, SE AUTORIZA AL



DIRECTOR GENERAL DE CONALEP SONORA PARA QUE DELEGUE LA FACULTAD A LOS DIRECTORES DE CADA PLANTEL DE SUSCRIBIR LEGALMENTE CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y/O SOCIAL, EN BENEFICIO DE CONALEP SONORA, CONFORME A LAS ATRIBUCIONES DEL COLEGIO (ART. 5, FR. III Y VIII), LAS FACULTADES DE LA H. JUNTA DIRECTIVA (ART. 8, FR. XIII) Y LAS QUE CORRESPONDEN AL DIRECTOR DEL COLEGIO (ART. 13, FR. IX), DISPUESTAS EN EL "DECRETO QUE CREA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SONORA".

4. QUE ACREDITA SU CARÁCTER DE DIRECTORA ENCARGADA DEL PLANTEL AGUA PRIETA LA C. EVA DINORA DIAZ CALDERON CON EL NOMBRAMIENTO QUE LE FUE OTORGADO EL DIA 01 DE ABRIL DEL 2019, EXPEDIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE CONALEP SONORA LIC. FRANCISCO CARLOS SILVA TOLEDO, ASÍ COMO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 6 FRACCIÓN II, 11 Y 13 FRACCIONES VIII Y IX DEL DECRETO QUE LO CREA.
5. QUE A EFECTO DE CONTINUAR CON EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO QUE LE SEÑALA EL DECRETO QUE LO CREÓ, HA ESTABLECIDO CONVENIOS EN SUS PLANTELES, EN EL QUE SE PREPARAN Y CAPACITAN PROFESIONALES TÉCNICOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL APARATO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN Y LA SUPERACIÓN PROFESIONAL DEL INDIVIDUO.
6. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN: CALLE 25 AVENIDA 29 S/N COLONIA NUEVO PROGRESO.

II.- DECLARA "SISTEMA DIF MUNICIPAL"

1. QUE SU REPRESENTADA ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD A LAS LEYES MEXICANAS.
1. QUE ESTARÁ REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. JUAN HUMBERTO DOMÍNGUEZ RASCON, QUIEN FUE NOMBRADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUA PRIETA, SONORA, EL ING. JESÚS ALFONSO MONTAÑO DURAZO, EN FECHA 16

DE MAYO DE 2019, ACREDITÁNDOSE CON NOMBRAMIENTO Y ACTA DE PROTESTA EXPEDIDA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN LA MISMA FECHA.

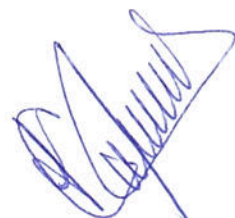
2. QUE TIENE SU DOMICILIO EN CALLE 4 AVENIDA 9, COLONIA CENTRO, Y SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE LOS ORGANISMOS PERTINENTES.
3. QUE DISPONE DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES SUFICIENTES PARA ATENDER LAS RESPONSABILIDADES QUE ASUME POR VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

1. QUE EL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO PROPÓSITO FORMALIZAR UNA ACCIÓN DE VINCULACIÓN ENTRE LAS PARTES, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA, CONTRIBUYAN A LOS OBJETIVOS DE AMBAS, A TRAVÉS DE UN PROYECTO DE **BECAS Y ESTIMULOS ECONOMICOS PARA EL PAGO DE COLEGIATURA, ASI COMO PRÁCTICAS PROFESIONALES, EL PROGRAMA APRENDIZAJE EN LA EMPRESA, SERVICIO SOCIAL DE LOS ALUMNOS DE CONALEP Y PROGRAMAS A REALIZAR EN CONJUNTO.**
2. QUE TIENE POR OBJETIVO SOLVENTAR ESTA NECESIDAD EN LOS ALUMNOS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, QUE A CRITERIO DE AMBAS PARTES REUNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTE BENEFICIO. ASI COMO LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, APRENDIZAJE EN LA EMPRESA, SERVICIO SOCIAL DE LOS ALUMNOS DE CONALEP AGUA PRIETA EN EL SISTEMA DIF MUNICIPAL, ASI COMO DIFERENTES PROGRAMAS A REALIZAR EN CONJUNTO.
3. QUE LIBRES DE COACCIÓN MANIFIESTAN SU INTERÉS EN ASUMIR LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS CONSIGNADOS EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

ohm



PRIMERA.- LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES CON EL PROPÓSITO DE OTORGAR **BECAS Y ESTIMULOS ECONOMICOS PARA EL PAGO DE COLEGIATURA** QUE TIENE POR OBJETIVO SOLVENTAR ESTA NECESIDAD EN LOS ALUMNOS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, ASI COMO LA REALIZACION DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, APRENDIZAJE EN LA EMPRESA Y SERVICIO SOCIAL DE LOS ALUMNOS EN EL SISTEMA DIF MUNICIPAL Y LLEVAR A CABO PROGRAMAS EN CONJUNTO.

SEGUNDA.- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO EXPRESADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR LAS PARTES ACUERDAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO EN LO QUE SE REFIERA AL OTORGAMIENTO **BECAS Y ESTIMULOS ECONÓMICOS PARA EL PAGO DE COLEGIATURA**

II.1 SE APLIQUE Y ANALICE ESTUDIO SOCIO-ECONOMICO AL SOLICITANTE POR UNA PERSONA AUTORIZADA PARA TAL EFECTO.

II.2 SEA ALUMNO ACEPTADO Y REGISTRADO EN CONALEP Y PRESENTE BUENA CONDUCTA.

II.3 TANTO "CONALEP AGUA PRIETA" COMO "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL" DESIGNARÁ A UN REPRESENTANTE, A EFECTO DE QUE EN FORMA COORDINADA, DICHOS REPRESENTANTES SUPERVISEN LA DOCUMENTACIÓN DE CADA UNA DE LAS SOLICITUDES.

II.4 CONALEP AGUA PRIETA ABSORVERA EL 50% DE LA COLEGIATURA Y EL SISTEMA DIF MUNICIPAL EN CONJUNTO Y DE COMÚN ACUERDO CON LOS PADRES DE FAMILIA DEL ALUMNO EL 50 % RESTANTE.

II.5 EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS SOLICITANTES Y PAGO DE LA COLEGIATURA SE LLEVARA A CABO AL INICIO DEL SEMESTRE DENTRO DEL PERIODO DE INSCRIPCIONES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CALENDARIO OFICIAL DE CONALEP AGUA PRIETA.

TERCERA.- CONFORME A LO EXPUESTO EN LAS CLÁUSULAS ANTERIORES, "CONALEP AGUA PRIETA": PROPORCIONARA ALUMNOS PARA PRÁCTICAS PROFESIONALES, APRENDIZAJE EN




LA EMPRESA Y SERVICIO SOCIAL DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA ESTE EFECTO.

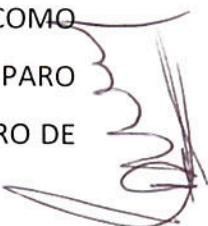
CUARTA.- SE LLEVARAN A CABO PROGRAMAS EN CONJUNTO CON EL FIN DE FOMENTAR EN EL ALUMNADO LOS VALORES INSTITUCIONALES Y FORMACIÓN INTEGRAL, ASI MISMO CONTRIBUIR Y APOYAR EN LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL EN LA COMUNIDAD QUE LLEVA A CABO EL SISTEMA DIF MUNICIPAL.

QUINTA.- EL PRESENTE CONVENIO ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DE SU FECHA DE SU FIRMA, CONCLUYENDO EL DIA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021, Y PODRÁ SER RESCINDIDO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE LO JUSTIFIQUEN Y PREVIO AVISO MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA A LA OTRA CON 15 DÍAS DE ANTICIPACIÓN, EN CUALQUIER CASO PREVIAMENTE A LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO LAS PARTES SE COMPROMETEN A CONCLUIR LAS ACCIONES QUE SE ENCONTRARAN PENDIENTES DE EJECUCIÓN.

SEXTA.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE A CADA CUAL CORRESPONDAN EN LOS TÉRMINOS DE LAS CLÁUSULAS ANTERIORES, LAS PARTES DESIGNAN COMO SUS REPRESENTANTES Y ENLACES EN LAS TAREAS CORRESPONDIENTES A:

CONALEP AGUA PRIETA 
LIC. MARINA OLGUIN TERAN
J.P. DE PROMOCION Y VINCULACIÓN.

DIF MUNICIPAL 
LIC. ELIZABETH ESPERANZA PENAGOS
ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS

SEPTIMA.- QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE LAS PARTES NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DEL CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR PARO DE LABORES ACADÉMICAS PARA EL CASO DE "CONALEP AGUA PRIETA" O PARA EL PARO DE LABORES DE "SISTEMA DIF MUNICIPAL". 

OCTAVA.- CUALQUIER DUDA O CONTROVERSIA SOBRE LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ ATENDIDA DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES, LAS QUE SE 





COMPROMETEN A REALIZAR SU MEJOR ESFUERZO PARA RESOLVERLOS, SIN EMBARGO Y DE SER NECESARIA LA INTERVENCIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL AL RESPECTO, LAS PARTES ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN DEL FUERO ESTATAL Y A LA JURISDICCIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA.

ÚNICO: ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUMEN POR VIRTUD EL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE AGUA PRIETA, SONORA, A 25 DE AGOSTO DE 2019.

POR:
"CONALEP AGUA PRIETA"



MTRA. EVA DINORA DIAZ CALDERON
DIRECTORA ENCARGADA DEL
PLANTEL AGUA PRIETA

POR:
"DIF MUNICIPAL"



ING. JUAN HUMBERTO DOMINGUEZ RASCON.
DIRECTOR DIF MUNICIPAL

TESTIGOS

CONALEP AGUA PRIETA



LIC. MARINA OLGUIN TERAN
J. P. DE VINCULACION




LIC. BERTHA ALICIA VALDEZ NAVARRO
J. P. DE FINANZAS

DIF MUNICIPAL



C. MARIA DEL CARMEN BERNAL LEÓN
PRESIDENTA DEL PATRONATO DEL
SISTEMA DIF MUNICIPAL



C. MARIA AZUCENA CRUZ FIERROS
ADMINISTRADORA DEL
SISTEMA DIF MUNICIPAL.

